

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Ejecutivo Por Sumas de Dinero
RADIC. 76001-3103-019-2021-00039-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Las entidades financieras BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA y BANCOOMEVA allegaron escritos informando al despacho que una vez revisados las bases de datos se encontró que la demandada MARIA ISABEL ANGULO QUIÑONES no tiene vínculos con ninguna de las entidades, por lo anterior, no dieron aplicación a la medida cautelar decretada.

Los escritos serán agregados al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente los escritos allegados por las entidades financieras BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA y BANCOOMEVA.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No.028 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 18- 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: María Angelica Solano Millán
Demandado: María Isabel Angulo Quiñones
Rad. 76001-3103-019-2021-00039-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace7efa2a22704024155ee41f38ea529eaeddadb065f265b6589c9b2c9f105e0**

Documento generado en 17/02/2022 09:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>